



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA OFICIAR							
FECHA	CUATRO (4) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00422	00
DEMANDANTE	MARTHA ELENA PEREA PEREA						
DEMANDADO	PROTECCION S.A.						
INTERVINIENTE AD-ECLUDENDUM	LUZ GABRIELA ALUMA						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al interior del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, el cual fue asignado al Despacho por parte de la oficina judicial de esta ciudad y el cual fue remitido por competencia por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Quibdó; esta Judicatura AVOCA el conocimiento del proceso y previo a continuar con el trámite del proceso tomará las siguientes medidas de saneamiento:

1. Se declara la nulidad de lo actuado a partir del auto del 18 de marzo de 2020 inclusive, en atención a que la forma adecuada de intervención de la señora LUZ GABRIELA ALUMA, es presentando demandada en contra de la demandante principal y en contra de la sociedad demandada.

Así las cosas, a partir de la ejecutoria del presente auto, se le concede a la interviniente ad-Excludendum el termino de 10 días hábiles, para que a través de su apoderado intervenga en los términos indicados.

2. Se ordena oficiar al Juez remitente de las diligencias, a fin de que remitan el video de la audiencia celebrada el día 14 de agosto de 2020.

Por Secretaría, líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fcc21d5e45dda9392b0769d28be3fc4494b4000871e07a3659948bca5b9801b4

Documento generado en 04/12/2020 06:52:30 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>